



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO  
QUE INDICA

Nº int.: 5944359

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.517 / 2.170

ARICA, 04/11/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero **[REDACTADO]** Rolando RAMIREZ SARMIENTO nacido el 12/01/1987 en Bolivia, pasaporte **[REDACTADO]** de nacionalidad BOLIVIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, luego de consultado en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; fotocopia de su C.I. Extranjero con su Visa Temporaria vencida el 28/10/2015; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147, 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AMONÉSTASE por escrito al extranjero Rolando RAMIREZ SARMIENTO de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENTA ROBERTSON CANEDO  
ABOGADO  
SESORAS JURÍDICA  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
GAR/RC/ROS  
[8804-4] 04/11/2015  
Distribución:  
- Departamento de Extranjería y Migración  
- Policía de Investigaciones de Chile  
- Archivo